Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400307520210039300

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág. 35 a 39), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que para ser tenida en cuenta, deberá acreditar el envío de la totalidad de los anexos a la parte demandada. (poder, demanda, providencias libradas y anexos).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e847d817295cbb2ee61fe3482e1fc2b046e67001a1278b67a47b4a6bebccd8**
Documento generado en 26/11/2021 06:40:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica